



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y defensor del Mayab"

No de Oficio: DPCYB/166/2024
Asunto: OPINION FAVORABLE

"FORRAJERIA Y ALIMENTOS **EL JIRO**"
AVENIDA REFORMA NO. 160, COLONIA CENTRO,
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

PRESENTE

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para otorgarle con base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

Estudio

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble ubicado en, **Avenida Reforma No. 160, Colonia Centro, Xicotepec**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto con base en los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

1. Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
2. Cuenta con 1 extintor en condiciones de uso.
3. Cuenta con 1 botiquín de primeros auxilios.
4. La señalética es la apropiada y bien distribuida.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab"

De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguiente:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, no se observó detalle alguno.
- c) Solo se sugiere que de forma permanente se dé el mantenimiento correspondiente a las instalaciones del inmueble, rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINION FAVORABLE

"CUMPLE CON LA NORMATIVA MINIMA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL"

La presente, tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA;
A 03 DE MAYO DE 2024.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS.

PROTECCION
CIVIL Y
BOMBEROS
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

C.-c.-p. Archivo.

Recibi Original

[Redacted signature area]